

REVISTA JUDICIAL



La Hora

del Cantón y Superintendente de Compañías, Cámaras de Comercio y de la Producción; para que se abstengan de celebrar contratos o registrarlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio de los bienes de la demandada. Hágase conocer al público en general un extracto de la demanda y presente Auto de calificación mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. Cítese a la demandada señora MYREYA CAROLINA BENALCAZAR CHUM, en la dirección que se indica. La demandada podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días luego de citado.- Agréguese a los autos la documentación adjunta; tómese nota del casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones y la calidad en que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE - I) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.- Lo que comunico a usted para los fines legales siguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO

Hay un sello
AR/82285/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA
SEÑORA ERIKA CATHERINE
RIOFRÍO JÁTIVA.

ACTOR: DR. ANTONIO RAMÓN
RODRÍGUEZ PROCURADOR
JUDICIAL DEL BANCO DE LA
PRODUCCIÓN S.A.

DEMANDADA: ERIKA
CATHERINE RIOFRÍO JÁTIVA
JUICIO VERBAL SUMARIO
Nº: 110-2008-M.S.

FUNDAMENTO: ARTICULO
110 DEL CODIGO CIVIL
CAUSAL DECIMO PRIMERA
CUALSO SEGURO

CUANTIA: INDETERMINADA.
ABOGADO DEFENSOR: DR.
ANTONIO RODRÍGUEZ

CASILLERO JUDICIAL: No.
797

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 08 de Abril del 2008,
las 10h10.- VISTOS.- En virtud
del sorteo que antecede, avoco

conocimiento de la presente
causa en mi calidad de Juez
titular de esta Juzgadura.- En
lo principal, la demanda que
antecede es clara, precisa y
reúne los requisitos de Ley por
lo que se la admite al trámite.

Verbal Sumario.- Con la copia
de la demanda y éste auto,
Lo que comunico a usted
para los fines legales consi-
guientes, previniéndole de la
obligación de señalar casillero
judicial para recibir futuras
notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO

cítese a la demandada señora Erika Catherine Riofrío Játiva, en el lugar que se indica, para tal efecto remítase el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Cítese y Notifíquese.

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 12 de diciembre del
2008, las 08h15.- Atento al
juramento rendido por el actor

señor doctor Antonio Ramón
Rodríguez Vincos portador de
la matrícula profesional

número 1201 del C.A.P. y de
la cédula de ciudadanía número

170162366-0, y en su calidad
de Procurador Judicial del

Banco del Procedimiento Civil
S.A. PRODUBANCO; y, de

conformidad con lo que dispone
el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, cítase a la
demandada señora Erika

Catherine Riofrío Játiva, a
través de uno de los diarios
de mayor circulación que se
editan en esta ciudad de Quito,

mediante tres publicaciones,
conforme se solicita en el
escrito que se provee.- Notifíquese. I) DR. IVAN CEVALLOS
ZAMBRANO.

Lo que comunico a usted
para los fines legales consi-
guientes, previniéndole de la
obligación de señalar casillero
judicial para recibir futuras
notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO

Si la gente nos oyera los
pensamientos, pocos escaparíamos
de estar encerrados por locos

JACINTO Benavente

de los señores Agente Fiscal
investigue el presente estado
de Insolvencia de la demandada
señora Margoth Karina
Vaca Chicaiza y de encontrar
suficientes méritos ordene
que un Juez de lo Penal califique
el estado de Insolvencia,
para esto adjúntese copias
Certificadas de todo lo actuado.-

El demandado queda de
hecho en interdicción de administrar
sus bienes, debiéndose
comunicar este particular al
señor Contralor General del

Estado, Director Nacional de
Personal del Estado, Jefe de
Migración y Extranjería, a la
Superintendencia de Bancos a
lo que haga conocer de este
particular a las instituciones
del sistema financiero de la
localidad, Notarías, Registro

de la Propiedad y Mercantil
del Cantón y Superintendente
de Compañías, Cámaras de
Comercio y de la Producción;

para que se abstengan de
celebrar contratos o registrarlos
en sus casos, limitando de
algun modo el dominio de los
bienes del demandado.-

Hágase conocer al público
en general un extracto de la
demanda y presente Auto de
calificación mediante publicación
en uno de los diarios de

mayor circulación de la
ciudad.- Atento el juramento

rendido por el actor señor doctor
Antonio Rodríguez Vincos
procurador judicial del Banco

de la Producción S.A. y de
conformidad con lo que dispone
el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, cítase a la
demandada señora Margoth
Karina Vaca Chicaiza, por la
prensa en uno de los diarios de

mayor circulación que se edi-
tan en esta ciudad de Quito. La
demandada podrá oponerse
al presente juicio pagando lo
señalado o dimitiendo bienes
equivalentes a la deuda, en el
término de tres días luego de
citado.- Agréguese a los autos
la documentación adjunta;
tómese nota del casillero judicial
señalado por el actor para
sus notificaciones.- CITESE Y
NOTIFIQUESE ..

I) DR. IVAN CEVALLOS
ZAMBRANO.

Lo que comunico a usted
para los fines legales consi-
guientes, previniéndole de la
obligación de señalar casillero
judicial para recibir futuras
notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO

Hay un sello
AR/82287/c

El objeto social de la sociedad
es: uno) la realización de terapias a
niños y niñas con problemas
neurologicos; dos) El manejo, rehabilitación y
soporte para niños y niñas,
portadores de enfermedades
neurologicas. Para el cumplimiento
de sus finalidades sociales, la sociedad podrá
celebrar todos los actos y contratos
que les permitan las leyes.- La Sociedad Civil y
Comercial tendrá su domicilio en la
ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia
de Pichincha, República del Ecuador

3.- DURACION
La Compañía durará 50
años a partir de la fecha de
Inscripción en el Registro
Mercantil.

4.- CAPITAL SOCIAL
800,000 dólares de Norte
América

5.- NACIONALIDAD
Ecuatoriana

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE
CONSTITUCIÓN DE
LA SOCIEDAD CIVIL
Y COMERCIAL "SIN
FRONTERAS S.C.C."

1.- NOMBRE DE LOS SOCIOS
María Isabel Ortiz Campuzano
y Freddy David Hernández
Chalco

2.- RAZON SOCIAL, OBJETO
Y DOMICILIO DE LA
SOCIEDAD

Lo que se la acepta al trámite

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
SUPERFICIES SOLIDAS SOLIDSUP
CIA. LTDA.

La compañía SUPERFICIES SOLIDAS
SOLIDSUP CIA. LTDA. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario
Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano
de Quito, el 14 de Febrero de 2011, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DC.Q.11.001014 de 02 de Marzo de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrition US\$ 400.000 Número
de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: UNO) FABRICACIÓN, VENTA,
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMpra,
REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
RENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO
TIPO DE PRODUCTOS TERMINADOS
EN MADERAS CONVENCIONALES O
EXÓTICAS, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD
RELACIONADA CON EL ÁREA MADERERA
Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y DECORACIÓN EN GENERAL;

Quito, 02 de Marzo de 2011.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

AR/82285/c

COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C.A.

FUNDADA EN 1948

Quito, Marzo 28 del 2011



1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948

CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, Revista Judicial del Miércoles 30 de marzo de 2011, página Clr.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Julio de 2011